REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. P.P.P. No. 202000210

De acuerdo con el informe de Secretaría y con base en la constancia de publicación del edicto emplazatorio del demandado en la edición nacional del Diario El Espectador del 4 de octubre de 2020 y el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, se ha podido evidenciar que el señor JHONATAN GUTIERREZ PRIETO, demandado en acción de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD en relación con la niña DANNA ISABELA GUTIERREZ RAMOS promovida por LEIDY ALEXANDRA RAMOS FONSECA, no compareció al trámite dentro del término de emplazamiento, por tanto, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, parágrafo 1º del artículo 108 ibídem, les designa CUARADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en la doctora MARÍA ELISA ESPEJO BURGOS. Notifíquesele personalmente y córrasele el traslado de la demanda, para que proceda con el ejercicio de las funciones del cargo.

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá en la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA